

# Banco Hipotecario del Uruguay

## COMPRA DIRECTA AMPLIADA


**NRO. 52 /2021**

**OBJETO: MOBILIARIO PARA CASA CENTRAL Y  
SUCURSALES DEL BHU**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14/10/2021**


**HORA: 15:00**

**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))**

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 2 de 11</b>

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	3
2.2. DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO A ADJUDICAR .....	3
2.3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA .....	4
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	4
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	4
5. ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE CONDICIONES	4
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	5
7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	5
8. ANULACIÓN DEL LLAMADO	5
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	6
11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	6
12. PLAZO COMPLEMENTARIO	7
13. PRECIO Y COTIZACIÓN	7
14. APERTURA DE OFERTAS	7
15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	8
15.1 FORMALIDADES.....	8
15.2 VALORACIÓN .....	8
16. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	8
17. ADJUDICACIÓN	8
18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	9
18.1 NOTIFICACIÓN .....	9
18.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA .....	9
19. PLAZO DE ENTREGA	10
20. CESIONES DE CRÉDITOS	10
21. RECEPCIÓN	10
22. FORMA DE PAGO	10
23. MORA Y PENALIDADES	11
24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	11

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en realizar los trabajos de suministro y colocación de mobiliario, de acuerdo a las características generales que se detallan en el Anexo “Memoria Descriptiva” adjunto a las presentes bases, con la finalidad de equipar su Casa Central y sus sucursales, las cuales se detallan a continuación:

- Casa Central: Av. Daniel Fernández Crespo 1508.
- Ciudad de la Costa: Costa Urbana Shopping, nivel 3, local 209.
- Colonia: General Flores 302.
- Maldonado: Arturo Santana 735.
- Melo: Aparicio Saravia 551.
- Rivera: Monseñor Vera 1091.
- Salto: Uruguay 499.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios comprendidos en el presente llamado incluirán todas las tareas necesarias para el total suministro e instalación del mobiliario solicitado, en la memoria descriptiva que se adjunta como Anexo.

### 2.2. DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO A ADJUDICAR

Se divide en 7 lotes; uno por sucursal. Se establecen las cantidades mínimas a adjudicar por lote, por lo que los números pueden incrementarse, en función de lo que se entienda necesario. La cotización será por unidad de cada tipo de silla solicitado y por lote:

LOTE	SUCURSAL	Butaca Operativa (S1)	Butaca Gerencial (S2)	Silla Interlocutor (S3)	Silla Cajero (S4)
1	Casa Central	30	6	15	1
2	Ciudad de la Costa	3	1	4	1
3	Colonia	6	1	4	1
4	Maldonado	4	1	4	1
5	Melo	5	1	4	1
6	Rivera	4	1	4	1
7	Salto	5	1	4	1
	<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>7</b>

### 2.3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Las empresas oferentes deberán poseer antecedentes en servicios similares a los solicitados, con una vigencia máxima de 1 año. Obligatoria, se deberá presentar antecedentes actualizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las presentes bases.

De no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la oferta presentada.

### 3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES


1. Las presentes Bases de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

### 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente adjunto con las presentes bases de condiciones y/o indicado en RUPE.

### 5. ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE CONDICIONES

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 5 de 11</b>

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a las presentes bases hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

## 6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de las bases de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

## 7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece las bases de condiciones para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.


## 8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

## 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, **no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.**

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 6 de 11</b>

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD


Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente completo
2. validez de la propuesta: el plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas;
3. el oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo),
4. firmas: la oferta debe contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

## 11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:

1. antecedentes, los cuales deberán ser detallados en el formulario FO.CPR.20 – Declaración Jurada de Antecedentes,
2. documentación técnica solicitada en el Anexo "Memoria Descriptiva".

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 7 de 11</b>

## 12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

## 13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:


1. Precios unitarios de acuerdo a lo solicitado en la Memoria Descriptiva (respetando cada ítem de los lotes), discriminando impuestos.
2. Monto total por lote, discriminando impuestos

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de los bienes en los distintos lugares establecidos en las presentes bases.

## 14. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el Formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada, en el apartado de Compras Estatales "Solicitud de corrección de ofertas", Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su

 <b>BHU</b>   Banco Hipotecario del Uruguay	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 8 de 11</b>

criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

## 15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 15.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en las presentes bases según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

### 15.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. Calidad del producto. 30%
- b. Precio. 40%
- c. Plazo de entrega de los productos. 20%
- d. Garantía. 10%

## 16. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## 17. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades para:


- 1- realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 15 de las presentes bases de condiciones;
- 2- no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes y,
- 3- efectuar adjudicaciones parciales.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"



 <b>BHU</b>   Banco Hipotecario del Uruguay	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 9 de 11</b>

## 18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

### 18.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

### 18.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor activo.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:


- a. contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. la designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. la cláusula de que serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, la cual deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio;
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
 Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA</b>  <b>DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 10 de 11</b>

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

## 19. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será parte de la propuesta, siendo uno de los ítems a valorar.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en las presentes bases de condiciones particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

## 20. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

## 21. RECEPCIÓN


El BHU, dispondrá de un plazo de **5 (cinco)** días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 23 y 24.

## 22. FORMA DE PAGO

Con la emisión de la orden de compra se realizará un pago por acopio correspondiente a un 30% de la oferta sin considerar impuestos.

El saldo se abonará con la recepción de los productos y se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes recibidos.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

	<b>BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE BIENES</b>	<b>FO.CPR.03</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

### 23. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

### 24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en las bases de condiciones. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa la contratación, comunicándole a la empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto que, actualmente o en el futuro, tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.